

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

17701

RESOLUCION NUMERO

DE 10

(- 9 NOV 1984)

Por la cual se reconoce personería jurídica a una entidad de Educación Superior denominada FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, con domicilio en la ciudad de Medellín.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL
en ejercicio de sus atribuciones legales y
en especial de las que le confiere el artículo
143 del decreto 080 de 1.980, y

CONSIDERANDO:

Que el R.P. JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO, portador de la cédula de ciudadanía No. 2.861.601 expedida en Bogotá, en calidad de Director Representante Legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA " LUIS AMIGO " entidad con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó a la señora Ministra de Educación Nacional, el reconocimiento de personería jurídica para la referida Institución, en virtud a memorial del día cinco (5) de julio de 1.984.

Qüe de conformidad con el contenido de las Escrituras Públicas de protocolización No. 480 y 5300 del día 16 de febrero de 1.983 la primera y del día 30 de noviembre de 1.983 la segunda, ambas ante la Notaría Sexta del Círculo Notarial de Medellín, se le confirmó poder amplio y suficiente al padre JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO, en su carácter de Rector para que fuese el representante legal y como tal solicitar la personería jurídica ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el peticionario acompañó a su memorial copias FOTOSTATICAS de los siguientes documentos :

RECHIO DE OFICINA JURIDICA : Memorial de solicitud registrado en el ICFES , con el No. 21603 - del día 27 de Julio de 1.984.

Actas número 24 y 03 protocolizadas ante el Notario Sexto del Círculo Notarial de Medellín, de los días 16 de febrero y 30 de noviembre de 1.983 ambas.

ESTADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA " LUIS AMIGO ", aprobados mediante las actas números 24, 03 y 06 de las reuniones de los días 5 de febrero, 25 de noviembre de 1.981 y 22 de junio de 1.984 respectivamente.

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO
DE MEDELLIN DOY TESTIMONIO DE QUE
EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA
COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA
Y QUE HE TENDO A LA VISTA (D.O. 214883,
JUN 2003)

27 ENE 2009

JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO CATORCE

Continuación de la resolución "por la cual se reconoce personería jurídica a una entidad de Educación Superior denominada FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO con domicilio en la ciudad de Medellín.

d. Documento que acredita los aportes de los fundadores, reconocido ante el Notario Sexto del Círculo de Medellín, a los veintiún días (21) del mes de marzo de 1.983.

e. Acta número 06 del Consejo Provincial de los Religiosos Trinitarios Capuchinos, en la que constan algunas modificaciones introducidas al proyecto de estatutos, los que también se allegaron, de la Notaría Sexta del Círculo de Medellín, de fecha 23 de julio de 1.983.

Que mediante oficio No. 2680, suscrito el día 28 de septiembre de 1.984, por el doctor CAMILO NOGUERA CALDERON, secretario de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - informó al Ministerio de Educación Nacional que dicho organismo en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1.984, emitió Concepto Favorable para el otorgamiento de la personería jurídica según lo consignado en acta No. 17, el que en su parte pertinente es del siguiente tenor :

"5.2 Solicitud reconocimiento de personería jurídica a la FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO.

Analizada la información presentada por la Subdirección Jurídica del ICFES y el Comité de Planeación para la Educación Superior, la Junta emite concepto favorable ante el Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento de personería jurídica a la Fundación Universitaria Luis Amigo, con domicilio en la ciudad de Medellín teniendo en cuenta que la documentación presentada, reúne los requisitos exigidos por la Ley".

Que la solicitud impetrada con sus anexos, reúne los requisitos establecidos por los decretos 080 y 2799 de 1.980 y el Decreto 989 de 1.983, los cuales hacen parte integral de la presente providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
OFICINA JURÍDICA
REVISADA

MARZO 1984
REVISADA
SACADO AL VISTAZO
SACADO AL VISTAZO

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO . - Reconocer personería jurídica para todos los efectos legales a la FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, con domicilio en la ciudad de Medellín - Departamento de Antioquia, entidad representada por el R. P. JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO, portador de la cédula de ciudadanía No. 2.861.601 expedida en Bogotá, en virtud a lo consagrado por los Decretos 080 y 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

ARTICULO SEGUNDO . - Aprobar los estatutos y ordenar se inscriba el R. P. JOSE HERNANDO MAYA RESTREPO como representante legal ante la subdirección jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - conforme lo ordena el artículo 4º. del Decreto 989 de 1.983.

ART. 3º
COPIA NOTARIAL DATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN DOD Y TESTIMONIO DE QUI EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE NOMINADA A LA VISTA. (DIA 21/03/84)
27 ENE 2009
JORGE TASCÓN VILLA
NOTARIO DATORCE

Continuación de la Resolución "por la cual se reconoce personalidad jurídica a una entidad de Educación Superior denominada FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO , con domicilio en la ciudad de Medellín.

ARTICULO TERCERO. (Mallon) En términos de los artículos 13 del Decreto 2799 de 1.980 y 10, 11 y 14 del Decreto 989 de 1.983, el Representante Legal entregará al Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Educación Superior (ICFES) copia auténtica de la escritura de protocolización, con la correspondiente constancia de registro de los derechos reales aportados.

ARTICULO CUARTO. La parte resolutiva de esta providencia debe publicarse, de conformidad con el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, requisito sin el cual no surte efecto legal alguno.

PARAgraFO. Al momento de la notificación personal se anularán estancillas de timbre nacional por valor de un mill cincuenta pesos (\$1.050,00 m. l.) conforme a lo previsto por el numeral 28 del artículo 1º y el artículo 2º del Decreto 3479 de 1.983.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición al tenor de lo dispuesto por el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

(Firmado)
Doris Eder de Zambrano
DORIS EDER DE ZAMBRANO



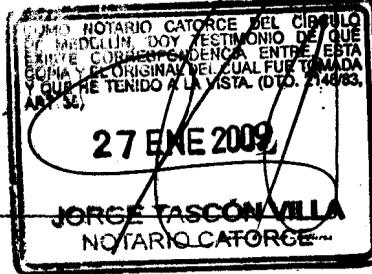
EL SECRETARIO GENERAL,

FIRMADO
GONZALO ARBOLEDA PALACIO

GONZALO ARBOLEDA PALACIO



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA JURIDICA
PEGA REVISADA
X-21
Jefe División Contratos
Jefe Oficina Jurídica
Vice-Dirección General



TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESTADO DE COLOMBIA

Oficina de Disciplina del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ESTADO DE COLOMBIA
OFICINA JUDICIALES
DIA 16 NOV 1981 se presentó en esta Oficina el señor
Rafael Fernando Maya Ríos de Bogotá Colombia
quien se identificó con C.C. No. 2861601 de Bogotá Colombia
para notificarse personalmente de la presente providencia. Se le manifestó que
de acuerdo al artículo 11 de la Resolución 1000 de 1979
el notificado tiene el derecho de interponer el recurso de Rebatiración
en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la notificación.
El notificado o su representante legal podrán interponer el incidente de nulidad
personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de
Rebatiración dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.
En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el incidente de nulidad
personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

En su caso el notificado o su representante legal podrán interponer el recurso de Rebatiración
dentro de los 15 días naturales contados a partir de la notificación.

Rafael Fernando Maya Ríos
2861601 Bogotá Colombia

